Diez maravedis.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Fundaz.on de Casa de Reco-gidas

El S.r D.n Antonio [illegible] rexidor y procurador
general de esta ciudad dijo que aviendose
[illegible] se estavan vendiendo unas
propiedades de la obra pia que dejo fun-
dada Ynes Ruiz de quiros para la casa de
las arrepentidas y que por el bien comun
se [illegible] salir a la defensa y contradiz.on
de la venta [illegible] con efecto de que
da quenta a la ciudad para que lo tenga
entendido = La ciudad acordo que
el S.r D.n Antonio [illegible] proteja este
negocio para todas las diligencias
que convengan judiciales y extrajudi-
ciales que convengan y se [illegible]
participarlo a los patrones de esta fun-
dacion [illegible] para que esten a [illegible] se
de cumplimiento a ella

Alhama

A los [illegible] de [illegible] cera
de la villa de Alhama [illegible]
[illegible] de cinquenta y ocho libras de seda
[illegible] mayores [illegible]
[illegible] = La ciu-
dad [illegible]
[illegible]
la ciudad a [illegible]